



Jesus Maria, 12 de Junio del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000584-2025-OGGRH-MINSA

**Visto**, el expediente N° OGGRH-EIE20250001052, que contiene el Informe N° D000816-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° D000751-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2024, se contrató con eficacia anticipada a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024, entre otros, al profesional de la salud **JESÚS DANIEL SAAVEDRA VALEGA**, con N° de Orden 59, del Anexo 29 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios; quien adjudico plaza remunerada en el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud del Proceso 2024-I, con presupuesto nacional;

Que, según Resolución Directoral N° D000015-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 8 de enero de 2025, se renovó con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2025, los contratos de los profesionales, entre otros, al profesional de la salud **JESÚS DANIEL SAAVEDRA VALEGA**, correspondiente al Proceso SERUMS 2024-I. para que continúe prestando servicios en el establecimiento de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

Que, en atención al Oficio Múltiple N° D000218-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunicó a las DIRIS/DIRESAS/GERESAS, el Cronograma 2025 para la remisión de los reportes de asistencia y ocurrencias, vinculadas a renunciaciones, abandonos, licencias, entre otros, de las personas bajo la modalidad formativa de Internado, Programa SERUMS y Residentado;

Que, en el mes de abril de 2025, la Responsable de asistencia SERUMS de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, comunicó al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la renuncia del profesional de la salud **JESÚS DANIEL SAAVEDRA VALEGA**, a partir del 24 de abril de 2025, por motivos personales;

Que, en el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA, establece que: *“Se considera como renuncia al SERUMS, cuando el profesional de la salud, luego de haber recibido el proveído o iniciado el SERUMS, solicita formalmente dejar de prestar el servicio. La solicitud de renuncia, debe ser presentada ante la DIRESA/GERESA/DIRIS correspondiente, anexando copia de la documentación que sustente el pedido”*;

Que, a través del Informe N° D000816-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, considera pertinente aceptar la renuncia del profesional de la salud **JESÚS DANIEL SAAVEDRA VALEGA**, a partir del 24 de abril de 2025;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 6 de enero de 2025, se delegó facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, entre otros: *“e) Expedir resoluciones para el inicio, renovación y termino de los contratos, cuando corresponda, de las modalidades formativas de Internado en Ciencias de la Salud, de los profesionales de la salud que*



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 08:31:20 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.06.2025 10:39:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: K8FM3VG



realizan Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y de la modalidad académica de capacitación de posgrado: Residentado Médico y Odontológico, en el marco de la normativa aplicable”;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias y la Resolución Ministerial 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Aceptar** la renuncia al contrato SERUMS 2024-I, con eficacia anticipada, del profesional de la salud que se detalla a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE RENUNCIA
1	JESÚS DANIEL SAAVEDRA VALEGA	72619959	ODONTOLOGO	IÑAPARI (INAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS)	24/04/2025

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la citada Dirección Regional de Salud y al mencionado profesional de la salud para las acciones que correspondan.

**Artículo 3. -** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LIZ VIOLETA LANDEO MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

